

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$837
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 31 DE JULIO DE 2024

SEÑOR(ES) GRUPO EFIA S.R.L.
MONROE 4584
C.P.: 1431 - CAPITAL FEDERAL

TEL: 1140546822

T.E.: 40818439

ORDEN DE COMPRA N° 253/2024
EXPEDIENTE N° 1.315.598/2022
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 313/2024
DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.480/2024
DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN
CON DOMICILIO EN: CALLE 99 N°3053(EX.GÜEMES 3053) SAN MARTIN(1650)PCIA. BS.AS.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal Criminal y Correccional N°1 de San Martín, sito en Calle 54 (Mitre N°214) de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 928 m2.	3.112.680,00	3.112.680,00
9	1	IMPORTE MENSUAL: 259.390,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Tres de Febrero, sito en la calle Urquiza N° 4968, Caseros, Partido de tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 1365 m2.	3.598.680,00	3.598.680,00
12	1	IMPORTE MENSUAL: 299.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero N°110 y de los Archivos de los Juzgados Federales Criminal y Correccional N°1 y 2, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 1.235,24 m2.	3.598.680,00	3.598.680,00
13	1	IMPORTE MENSUAL: 299.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal Criminal y Correccional N°2 de San Isidro, sito en la calle General Paz N°506, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 571 m2.	2.398.680,00	2.398.680,00
		TRANSPORTE A FS 2		12.708.720,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		12.708.720,00
14	1	IMPORTE MENSUAL: 199.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, sito en la calle Carlos Villate N°2121 y su Archivo y Oficinas del Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, sito en la Calle Carlos Villate N°2119, ambos de Olivos, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 578 m2.	2.398.680,00	2.398.680,00
15	1	IMPORTE MENSUAL: 199.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N°2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Ugarte N°1735 de la ciudad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires y el Archivo del Tribunal Oral Federal N°2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Ugarte N°1792, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce(12) meses. Superficie: 450m2 aprox.	2.398.680,00	2.398.680,00
16	1	IMPORTE MENSUAL: 199.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Campana, sito en Calle San Martín N°177 de la ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 1.400 m2.	4.013.160,00	4.013.160,00
17	1	IMPORTE MENSUAL: 334.430,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los Archivos de los Juzgados Federales de Morón, sito en la calle Emé. Mitre N°956/62 de la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 363,50 m2.	2.398.680,00	2.398.680,00
18	1	IMPORTE MENSUAL: 199.890,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Mercedes, sito en la Calle 21 N°621, de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por término de doce (12) meses. Superficie: 1.963,52 m2.	6.593.880,00	6.593.880,00
19	1	IMPORTE MENSUAL: 549.490,00 Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede el Juzgado Federal de Moreno, sito	2.398.680,00	2.398.680,00
		TRANSPORTE A FS 3		32.910.480,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 2		32.910.480,00
19		en la calle Francisco Piovano N°3129 de la ciudad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses. Superficie: 1.483 m2.		
		IMPORTE MENSUAL: 199.890,00		
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		32.910.480,00
		SON: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN, SITA EN CALLE 99 (GÜEMES N°3053), CIUDAD DE SAN MARTIN, PCIA. DE BS. AS. TEL: 4753-8569- E-MAIL: cfsanmartin.intendencia@pjn.gov.ar LUGARES DE TRABAJO: =====		
		INDICADOS.		
		IMPORTANTE: =====		
		EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONS DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DE- TERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC. 1 DEL REGLAMEN- TO DE CONTRATACIONES).		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		A)ESTARA A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUPERVISARAN EL SERVICIO. SERAN LAS HABILITACIONES DE LOS TRIBUNALES Y/O FUN- CIONARIOS DESIGNADOS POR LOS MAGISTRADOS DE CADA TRIBUNAL.		
		B) SEGUN PLANILLA ANEXA CON LOS CONTACTOS DE CADA ORGANISMO DE LA JURISDICCION.		
		REGLON N°1: diego.amil@pjn.gov.ar/ jfpsanmartin1.habilitacion@pjn.gov.ar		
		REGLON N°9: jftresdefebrero.habilitacion@pjn.gov.ar		
		REGLON N°12 y 13: jfpsanisidro1.habiliatcion@pjn.gov.ar jfpsanisidro2.habilitacion@pjn.gov.ar		
		REGLON N°14 Y 15: daina.barreiro@pjn.gov.ar		
		REGLON N°17: karina.melluso@pjn.gov.ar		
		REGLON N°18: jfmercedes.habilitacion@pjn.gov.ar		
		REGLON N°19: stephanie.erhardt@pjn.gov.ar		
		NOTA: =====		
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE-		

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 500000 11.3 13.712.700,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024. 05010000 010002 3 3 500000 11.3 19.197.780,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.		



[Handwritten signature]
María del Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

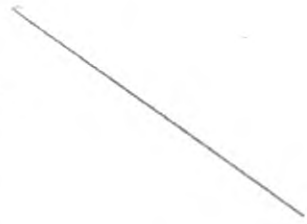
La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

3res. GRUPO EFIA SRL

Calle AV. MONROE 4584

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal Criminal y Correccional N°1 de San Martín sito, en la Calle 54 (Mitre N° 214) de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 928 m2. COSTO MENSUAL	\$ 259.390 Pesos <u>DOS CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA</u>	\$ 3.112.680 Pesos <u>TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA</u>
2	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de la Secretaría de Derechos Humanos perteneciente al Juzgado Federal Criminal y Correccional N°2 de San Martín, sito en la Calle Pellegrini N° 121 de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 157 m2. COSTO MENSUAL	\$  Pesos	\$  Pesos



GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

SUBD. DE CONTRATACIONES
401
APERTURAS

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
3	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín, los que se ubican en: Calle 83 (Yapeyú 84/86, ex 1922), y Calle 83 (Yapeyú N° 1912), ambos de la ciudad de San Martín, Pcia. Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 558 m2. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....
4	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°4 de San Martín, sito en la Calle 72 (Diego Pombo N° 4183) de la ciudad de San Martín- Pcia. de Buenos Aires.-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 490 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....

GRUPO EFA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

APERTURA
SUBD. DE CONTRATACIONES
402-

MELINA M. LAGANA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
5	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, sito en la Calle 78 (Int. Ballester N°3853) de la ciudad de San Martín- Pcia. de Buenos Aires.-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 540 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....
6	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los Tribunales Orales Federales N° 4 y 5 de San Martín e Intendencia CFASM, ubicados en la Calle 93 (Tucumán N° 3233) de la ciudad de San Martín- Pcia. de Buenos Aires.-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto Superficie: 595 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....

APERTURAS
 403
 SUBD. DE CONTRATACIONES

GRUPO EFIA SRL
 M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
 APODERADA

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
7	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los Juzgados Federales Civiles, Comerciales, Contencioso y Administrativos N°1 y 2 de San Martín, sitos en la Calle 52 (Belgrano N° 4367) de la ciudad de San Martín- Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 400 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....
8	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, ubicada en la Calle 99 (Güemes N° 3053), de la ciudad de San Martín- Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 2940 m2 COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
9	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Tres de Febrero, sito en la calle Urquiza N° 4968, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1365 m2 COSTO MENSUAL	\$ 299.890 Pesos <u>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA</u>	\$ 3.598.680 Pesos <u>TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY OCHOMIL SEISCIENTOS OCHENTA</u>
10	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de la Sala de Juicio de los Tribunales Orales Federales de San Martín, edificio ubicado en la Calle 58 (Pueyrredón N° 3728), de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 600 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....

APERTURAS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
405

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
ABOGERADA



MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
11	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial, Contencioso y Administrativo N° 1 y 2 de San Martín, ubicados en la calle Moreno N° 3324, de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1241 m2. COSTO MENSUAL	\$ Pesos	\$ Pesos.....
12	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal Criminal y Correccional N°1 de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero N° 110 y de los Archivos de los Juzgados Federales Criminal y Correccional N°1 y 2, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires- a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1.235,24 m2. COSTO MENSUAL	\$ 299.890 Pesos DOS CIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA	\$ 3.598.680,00 Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

SUBD. DE CONTRATACIONES
APERTURA
406

GRUPO EPIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

MELINA LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
13	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede Juzgado Federal Criminal y Correccional N°2 de San Isidro, sito en la Calle General Paz N° 506, San Isidro -Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 571 m2. COSTO MENSUAL	\$ 199.890 \$ Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.	\$ 2.398.680 \$ Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.
14	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, sito en la Calle Carlos Villate N° 2121 y su ARCHIVO y Oficinas del Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín, sito en la Calle Carlos Villate N°2119, ambos de Olivos Pcia. de Buenos Aires, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 578 m2. COSTO MENSUAL	\$ 199.890 Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.	\$ 2.398.680 Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APROBADA

SUBD. DE CONTRATACIONES
407

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
15	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N°2 de San Martín, sito en la Calle Gobernador Ugarte N° 1735 de la ciudad de Olivos Pcia. de Buenos Aires y el ARCHIVO del Tribunal Oral Federal N°2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Ugarte N° 1792, Olivos, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 450 m2 aprox. COSTO MENSUAL	\$ 199.890 Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA	\$ 2.398.680 Pesos DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA
16	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Campana, sito en la Calle San Martín N° 177 de la ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1400 m2. COSTO MENSUAL	\$ 334.430 Pesos TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA	\$ 4.013.160 Pesos CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO SESENTA

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

SUBD. DE CONTRATACIONES
408
APERTURAS

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
17	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los Juzgados Federales de Morón, sito en la Calle Bmé. Mitre N°956/62 de la ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires., a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 363,50 m2. COSTO MENSUAL	\$ 199.890 Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.	\$ 2.398.680 Pesos DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.
18	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Mercedes, sito en la Calle 21 N° 621, de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1963,52 m2. COSTO MENSUAL	\$ 549.490 Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.	\$ 6.593.880 Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
MODERADA

SUBD. DE CONTRATACIONES
409
APERTURA

MELINA M. LAGANÁ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
19	Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede el Juzgado Federal de Moreno, sito en la calle Francisco Piovano N° 3129 de la ciudad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires-, a partir del 1° de Junio de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto. Superficie: 1483 m2. COSTO MENSUAL	\$ 199.890 Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA	\$ 2.398.680 Pesos DOS MILLONES TRECECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

SUBD. DE CONTRATACIONES
APERTURAS - 410 -

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos \$32916.480 (TREINTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos _____
	ORGANISMO SOLICITANTE: CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN, SITO EN CALLE 99 (GÜEMES Nº 3053), DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, PCIA. DE BUENOS AIRES, TELEFONO: 4753-8569, CORREO ELECTRONICO: cfsanmartin.intendencia@pjn.gov.ar LA PRESENTE CONTRATACIÓN QUEDA SUPEDITADA A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SUFICIENTE. LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. VALOR DEL MÓDULO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN C.M. Nº 345/23 IMPORTANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN TENDRÁ LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISIÓN O RESOLUCIÓN Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ÉSTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).

GRUPO EFA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
PROBADA

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

SUBD. DE CONTRATACIONES
APERTURAS - 411

EXPEDIENTE N° 13-15598/22

PROCEDIMIENTO: ARTS. 25 y 26 (LICITACIÓN PRIVADA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN A.G. 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

LICITACIÓN PRIVADA N° 313/24

OFERENTE

DOMICILIO: AV. MONROE 4584 - CABA

TELÉFONO: 11-4054-6822

CUIT: 30-62557427-3

CORREO ELECTRONICO: LICITACIONES@BIOEIA.COM.AR.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, C.A.B.A., HASTA DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SALA DE APERTURAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, C.A.B.A., EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

GRUPO EEIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LÓPEZ
APODERADA

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
APERTURAS
412



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANEXO N° 6

CLÁUSULAS PARTICULARES

Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización en los edificios que componen la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, de acuerdo a la planilla anexa adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será el indicado en la Orden de Compra.

Los días y horarios serán los indicados en las Especificaciones Técnicas.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La visita es obligatoria.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará.

a) Las visitas se pueden efectuar hasta el día hábil anterior a la fecha de la Apertura de las ofertas.

b) La dirección del edificio a visitar es: edificios detallados en planilla Anexa al presente

c) La visita deberá coordinarse con:

Arq. Francisco J. GRECO - cf-sanmartin.intendencia@pin.gov.ar - 4754-2097
edificios de San Martín y Caseros

Arq. Alejandro MARIN - cf-sanmartin.intendencia@pin.gov.ar - 4754-2097
edificios de San Isidro-Olivos - Campana

Arq. Karina L. MELLUSO - Karina.melluso@pin.gov.ar 5627-1918 o 5627-1929

Edificios de Morón/Moreno y Mercedes

Horarios de visita de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

ARQ. ALEJANDRO DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. AP. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
CUERPOS N° 3053 - 753-8569 / 8969
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
RESPONSABLE

- a) Dirección: Calle 99 (Guemes N°3053) San Martín-Bs.As.
- b) Plazo: hasta cuatro (4) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes hábiles de 7:30 a 13:30 hs

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria / modificatoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

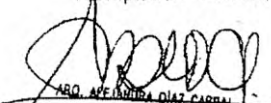
No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1. Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 3.2. Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
 - 3.3. La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
 - 3.4. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 3.5. Certificado de inscripción —o su constancia en trámite— expedido por el Ministerio de Salud de la Nación.
 - 3.6. Para los procedimientos que involucren instalaciones de edificios ubicados en la provincia de Buenos Aires, se deberá presentar la inscripción —o su constancia en trámite— en el Registro de la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola (Decreto N° 499/21). En los casos de edificios fuera de la mencionada jurisdicción, deberán presentar los certificados que las normas locales exijan como obligatorios a efectos de contar el título habilitante, con los requisitos y en condiciones que puedan resultar asimilables a las citadas.
 - 3.7. Constancia de inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen —Anexo A—


 ARQ. APOLONIA DÍAZ CABRAL
 INTENDENTE
 CÁMARA FED. APEL. SAN MARTÍN

INTENDENCIA
 Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
 GUEMES N° 3053 - 753-8569 / 8969
 INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
 M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
 ABOGADA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

- 3.8. El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro
- 3.9. Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado.
- 3.10. En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8º.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N°

ARQ. ALEJANDRA DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. AP. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Camara Federal de Apelaciones de San Martín
GUERES N° 3053 - 753-8569 / 5000
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias, y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos.
- e) En las Contrataciones Directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias cuando se efectúen por el Trámite Simplificado;
- f) En las Contrataciones Directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo N° 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

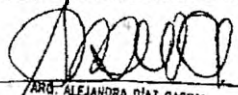
Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y sus modificatorias.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.", SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

4. 
DRA. ALEJANDRA DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. APEL SAN MARTIN

INTENDENCIA
Camara Federal de Apelaciones de San Martín
GUERES N° 3053 - 753-8569 / 8969
INTERNO 181


GRUPO FENIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ



MELINA M. LACANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo N° 103 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Fie adjudicaciones, el Departamento de Compras o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. N° 104, Resolución C.M. N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. N° 112 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo N° 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 con la limitación establecida en art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug Lic-Gtia".

ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

ARTÍCULO 13°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: los funcionarios que supervisarán el servicio serán las habilitaciones de los tribunales y/o funcionarios designados por los Magistrados, de cada Tribunal
- b) Organismo: Se adjunta una planilla anexa con los contactos de cada organismo de la jurisdicción.

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: Lunes a viernes

Horarios: 8.00 hs. a 13.00 hs.

ARDO ALEJANDRA DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. APEL. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Camara Federal de Apelaciones de San Martín
GUERNES N° 3053 - 753-6569 - 753-6569
INTERNO 181 5

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley N° 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-.

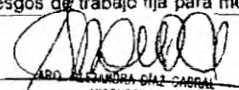
A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos del Trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de


MARIA ALEJANDRA DIAZ SAGRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. APEL. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San
GUERES N° 3053 - 753-8569 / 2017
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

MELINA E. SANCHEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación fehaciente de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al contratista y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el contratista debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -er cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15°.-CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

ARQ. ALEJANDRA DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. AP. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GUERES N° 3053 - 769-8803 / 8009
INTERNO 101

GRUPO EJA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 16°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará con remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúa el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en forma mensual, a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 17°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Sarmiento 877 C.A.B.A., de 7:30hs. a 13:30 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma mensual, y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

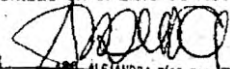
ARTÍCULO 18°.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultarán al Consejo de la Magistratura a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

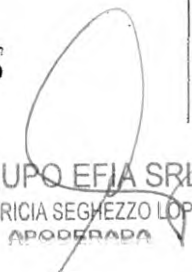
18.1. Por incumplimiento en el servicio:

Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, se formulará un reclamo por escrito a la Adjudicataria quien deberá notificarse en este libro y del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades.

18.2 Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc; se dejará asentado en el Libro de Novedades y Supervisión no firmará la conformidad hasta tanto se


ALEJANDRA DÍAZ CORBELL
INTENDENTE
CAMARA FED. APEL. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GUÉMES N° 3053 - 753-8569 / 8989
INTERNO 181


GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZA LÓPEZ
APODERADA



cumpla con el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que regularice el servicio.

18.3. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación

Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

18.4. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.

18.5. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: TRES (3) % de la facturación.

Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación.

Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.

Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.

Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

El Consejo podrá solicitar al Adjudicatario el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS corridos, sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de

ARO. ALEJANDRA DÍAZ CABRAL
INTENDENTE
CAMARA FED. APEL. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GUERES N° 3033 - 753-8569 / 8969
INTERNO 181

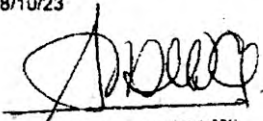
9

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15
(modificada por Resolución C.M. N° 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web
del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar

18/10/23


ARO. ALEJANDRA DIAZ CABRAL
INTERDENTE
CAMARA FED. APÉL. SAN MARTÍN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GUÉMES N° 3053 - 753-8569 / 8969
INTERNO 181


GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

NELENA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUSCRIPTOR DE CONTRATACIONES

INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTIN EDIFICIOS DE LA JURISDICCION

ORGANISMOS (Subint. SAN MARTIN)	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONO	CONTACTO VIA MAIL
JUZGADO FEDERAL CRIMINAL y CORRECC. N°1	BME. MITRE N° 214	SAN MARTIN	4755-0021/2828	diego.amil@pin.gov.ar / ifpsanmartin1.ha
JUZGADO FEDERAL CRIMINAL y CORRECC. N°2	SAN LORENZO N° 2374	SAN MARTIN	4753-6434 o 6842	ifpsanmartin2.habilitacion@pin.gov.ar
JUZG. FED. CRIM. y CORREC. N°2 (SEC. DER. HUM)	PELLEGRINI N° 121	SAN MARTIN	5197-7209	ifpsanmartin2.habilitacion@pin.gov.ar
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°3	YAPEYU N° 1912/22	SAN MARTIN	4752-1677/4713-2088/89	noel.cassani@gmail.com
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°4	D. POMBO N°4183	SAN MARTIN	4713-2521/2230	noel.cassani@gmail.com
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°5	INT. BALLESTER N°3853	SAN MARTIN	4738-3912 / 8027	noel.cassani@gmail.com
ARCHIVO TOF 4 - 5 e INTENDENCIA	TUCUMAN N°3233	SAN MARTIN	----	cfsanmartin.intendencia@pin.gov.ar
JUZGADO FED. CIVIL COM. CONT. Y ADM. N° 1	MORENO N°3324	SAN MARTIN	4755-4914	ifcsanmartin1.habilitacion@pin.gov.ar
JUZGADO FED. CIVIL COM. CONT. Y ADM. N° 2	MORENO N°3324	SAN MARTIN	4755-1612 o 4755-5974	daniel.cagli@pin.gov.ar
JUZG. FED. CIVIL C. C. y A. N°1 y 2 (ARCHIVO)	BELGRANO N° 4067	SAN MARTIN	5197-9238	daniel.cagli@pin.gov.ar
CAMARA FEDERAL de APELAC. de SAN MARTIN	GUEMES N°3053	SAN MARTIN	4753-8569	cfsanmartin.intendencia@pin.gov.ar
JUZG. FED. CRIM. y CORREC. 3 de FEBRERO	URQUIZA N°4968	CASEROS	4757-5480	ifresdefebrero.habilitacion@pin.gov.ar
SALA DE AUDIENCIAS TOF DE SAN MARTIN	PUEYRREDON N°3728	SAN MARTIN	4997-7811	dalana.barreiro@pin.gov.ar

ORGANISMOS (SUBINT. SIOC)	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONO	EDIFICIO
JUZGADO FEDERAL CRIMINAL y CORRECC. N°1	3 DE FEBRERO N° 110	SAN ISIDRO	4742-9202/9150	ifpsanisidro1.habilitacion@pin.gov.ar
JUZG. FED. CRIMINAL y CORR. N°1 y 2 (ARCHIVO)	3 DE FEBRERO N° 118	SAN ISIDRO	4747-8530	ifpsanisidro1.habilitacion@pin.gov.ar
JUZGADO FEDERAL CRIMINAL y CORRECC. N°2	GENERAL PAZ n° 506	SAN ISIDRO	4742-5544/5566	ifpsanisidro2.habilitacion@pin.gov.ar
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°1	VILLATE N°2121	OLIVOS	4796-3220/3022	dalana.barreiro@pin.gov.ar
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°1 (ARCHIVO)	VILLATE N°2119	OLIVOS	----	dalana.barreiro@pin.gov.ar
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°2	UGARTE N°1735	OLIVOS	4790-1374 o 4794-6446	dalana.barreiro@pin.gov.ar
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N°2 (ARCHIVO)	UGARTE N°1792	OLIVOS	----	dalana.barreiro@pin.gov.ar
JUZGADO FEDERAL de CAMPANA	SAN MARTIN N°177	CAMPANA	03489-463853/463810	ifcampana.habilitacion@pin.gov.ar

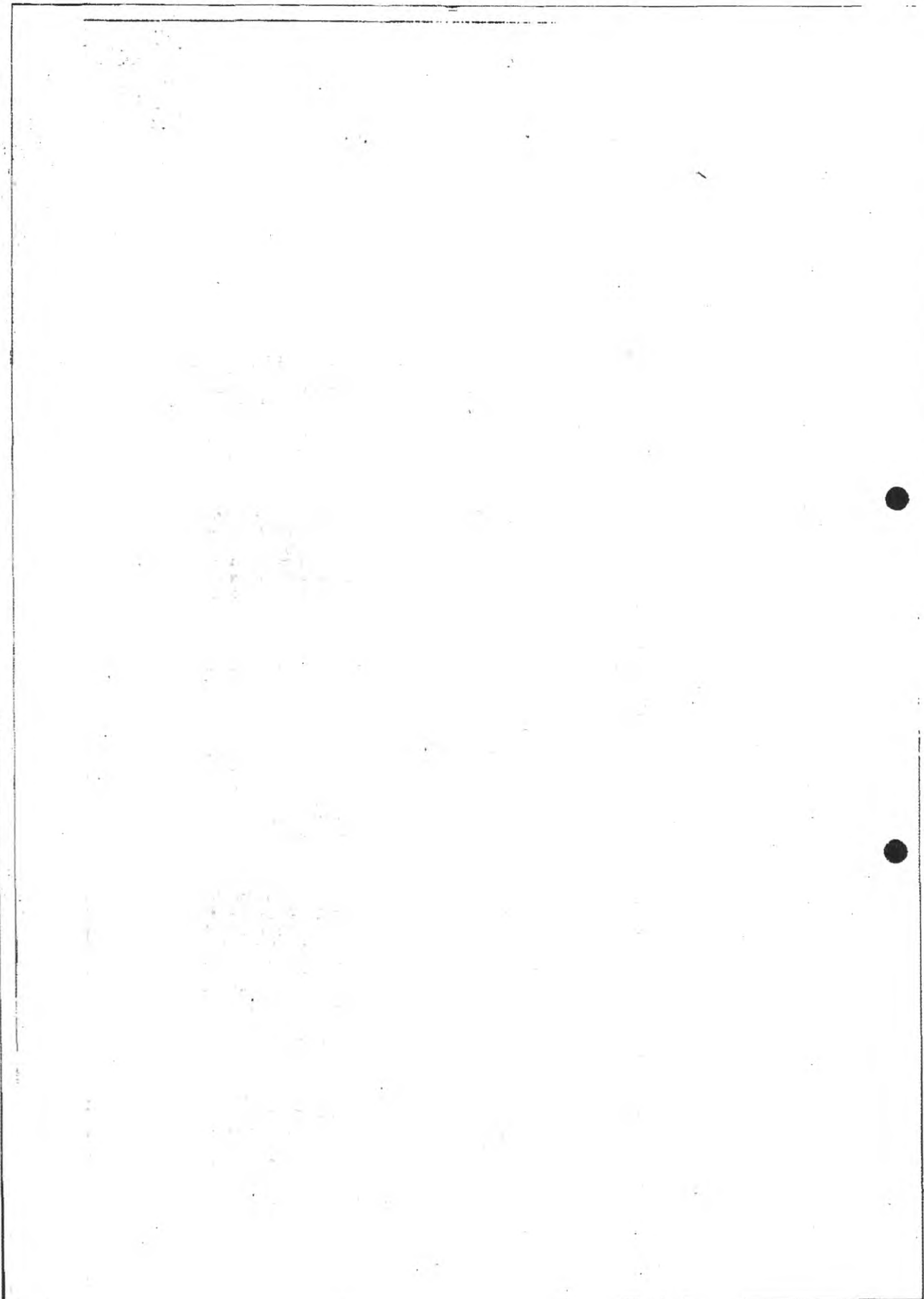
ORGANISMO (Subint. Morón-Mercedes-Moreno)	DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONO	EDIFICIO
Archivo JUZGADOS FEDERALES C. y C. N°1, 2 y 3	BME MITRE 958/62	MORON	5627-1918	karina.melluso@pin.gov.ar
JUZGADO FEDERAL CRIMINAL de MERCEDES	CALLE 21 N°621/24	MERCEDES	02324-434220/22	ifmercedes.habilitacion@pin.gov.ar
JUZGADO FEDERAL de MORENO	F. PIOVANO N°3129	MORENO	0237-462-1811/1491	stephanie.erhardt@pin.gov.ar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GUEMES N° 1053 - 753-8569 / 8989
INTERNO 181

GRUPO EPIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
SECRETARIA





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: El objeto de las presentes Especificaciones consiste en establecer los requisitos mínimos para efectuar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el edificio, según el siguiente detalle:

REGLON 1.- Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal C. y C. N°1 de San Martín sito, en la calle 54 Mitre N°214 de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires-. Superficie total del inmueble: 928 m2 de La dimensión total del inmueble abarca la planta baja con Alcaldía para el alojamiento de los detenidos, archivos, estacionamiento, sector de guardia, tres sanitarios (uno para personas con movilidad reducida), patio descubierta, tres pisos (distribuidos en un entrepiso y dos pisos) con una cocina por piso (P.B., 1° y 2° piso) y una balneario de baños en el 1° y 2° piso, sin dejar de mencionar las escaleras de acceso a los pisos, los pasillos de circulaciones.

REGLON 2.- Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de la Secretaría de Derechos Humanos perteneciente al Juz. Fed. C. y C. N°2 de San Martín, sito en la calle Pellegrini N°121 de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires-. Superficie total del edificio 157 m², la cual se compone de una casa de una planta en donde se distribuyen seis despachos de empleados y funcionarios dos sanitarios, sector de guardia y una cocina equipada con agua fría y caliente; existe un acceso al patio trasero el cual posee un área parquizada.

REGLON 3: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín, los que se ubican en:

calle 83 (Yapeyú 84/86, ex 1922), San Martín -B.As.

calle 83 (Yapeyú N°1912), San Martín, Pcia. Bs.As.

Ambos edificios son casas contiguas con medianera lindante, y están compuestas de dos plantas con escaleras de acceso a los pisos superiores que distribuyen despachos de empleados y funcionarios.- La sala de audiencias se encuentra en la P.B. del Tribunal, en el sector trasero de las parcelas y fuera de las casas se encuentran el archivo del tribunal, el calabozo de detenidos, el del servicio de cómputos, todo vinculado con la parquización de las parcelas.- El edificio cuenta con siete (7) sanitarios distribuidos en todas las plantas incluido el de detenidos.- La superficie de ambas casas es de 558 m².-

REGLON 4: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín, sito en la calle 72 (Diego Pombo N°4183) de la ciudad de San Martín- Buenos Aires.- La construcción se emplaza en P.B., donde se encuentran cuatro despachos para Jueces y Secretario y una superficie en la que se distribuyen boxes de trabajo y despachos de funcionarios; dentro del mismo espacio se encuentra la Sala de Audiencias del tribunal; los dos oficio y los sanitarios para personal y público se encuentran a un costado de la construcción.- En espacio separado se encuentra la guardia y calabozos de detenidos con su correspondiente sanitario.- El acceso al tribunal es una entrada de vehículos con estacionamientos a 45° en el sector derecho.- La superficie total del edificio es aproximadamente de 490 m².-

REGLON 5: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, sito en la calle 78 (Int. Ballesster N°3163) de la ciudad de San Martín-Pcia. de Buenos Aires.- La Superficie del edificio es de 540, m2 aproximadamente.- La dimensión total del inmueble, se distribuye en dos plantas que se vinculan a través de una escalera.- En planta baja se encuentran: la mesa de entrada, Sala de audiencias, baterías de sanitarios, cocina, sala de

MELINA M. LAGANA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
CARRERA 140, APEL, SAN MARTÍN

INTENDENCIA
Carrizos Federal de Asesorías de San Martín
CUENES N° 2063 - 753-8589 / 8969
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

espera, y despachos de Funcionario y empleados.- En la Planta Superior se distribuyen, a través de circulaciones, los despachos de los jueces, relatores, empleados, contando con tres baños completos y un office, escalera acceso a la terraza.-

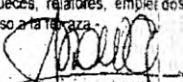
REGLON 6: Contratar el servicio de desratización, desinsección y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los Tribunales Orales Federal N°4 y 5 de San Martín e Intendencia CFASM, ubicado en la calle 93 (Tucumán N°3231) de la ciudad de San Martín-pcia, de Buenos Aires. La superficie aproximada del inmueble es de 595 m², es un galpón en el que se accede a una entrada de garaje y en el que se distribuyen a la derecha e izquierda y en el sector del fondo diez (10) depósitos de archivo; se encuentra en sector izquierdo del inmueble un entrepiso desde la línea municipal y hasta el final de la construcción.-

REGLON 7: Contratar el servicio de desratización, desinsección y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los Juzgados Federales Civiles, Comerciales, Contencioso y Administrativos N° 1 y 2 de San Martín, sito en la calle 52 (Belgrano N° 4367 San Martín-Ba.As.) La superficie del edificio es de aproximadamente 400 m², y se compone de un galpón que posee dos plantas de estructura metálica con estanterías que contienen legajos de causas en guarda y efectos.- La construcción de mampostería que se ubica a la derecha del edificio, es una superficie de 16 m² en el que se encuentra ubicada la guardia e incluye un sanitario.-

REGLON 8: Contratar el servicio de desratización, desinsección y desinfección con destino al edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, ubicada en la calle 99 (Güemes N°1063) de la ciudad de San Martín-pcia, de Ba.As. Superficie total del inmueble: 2.940 m².- La construcción se compone de P.B., en la que se encuentran las cocheras del edificio, mesa de entradas, Superintendencia y el centro de cómputos, y (por fuera de la construcción principal), quince, estacionamiento parquizado y el despacho para la delegación de la Obra social.- En la planta de los pisos altos, se distribuyen despachos de empleados y funcionarios, Sala de Audiencias y Juicios, baterías de baños y office (para cada planta), sin dejar de observar el ascensor al frente del edificio y las escaleras principal al frente y la escalera secundaria de emergencia al contra frente y una amplia circulación en las plantas altas.-

REGLON 9: Contratar el servicio de desratización, desinsección y desinfección con destino al edificio sede Juzgado Federal Criminal y Correccional de Tres de Febrero, sito en la calle Urquiza N°4988 Caseros Partido de Tres de Febrero -Pcia. de Buenos Aires. Superficie total aproximada del inmueble: 1365 m² la que se distribuye en Subsuelo, planta baja, entrepiso y tres niveles (3) pisos.- En el subsuelo se encuentra salas de bombas y sector compañía eléctrica, en planta baja se encuentra la recepción, y en el entrepiso se ubicará el despacho de Magistrado y Secretaría privada.- En los pisos del 1ro. al 3ro. se distribuyen las secretarías, con los despachos de empleados funcionarios, los office y sanitarios distribuidos en cada una de las plantas.- La caja de escalera y el ascensor se ubican al contrafrente del edificio.- En la cuarta planta se encuentran la sala de máquinas de ascensor y un SUM, con salida a solado de la terraza.-

REGLON 10: Contratar el servicio de desratización, desinsección y desinfección con destino al edificio sede de la Sala de Juicio de los Tribunales Orales Federales de San Martín, edificio ubicado en la calle 58 (Pueyrredón N° 3728), San Martín - Ba. As. que cuenta con una superficie de 600, m2 aproximadamente.- La dimensión total del inmueble, se distribuye en dos plantas que se vinculan a través de escaleras.- El planta baja se encuentra la Sala de Audiencia, Sala de espera de prensa y público, (4) despachos para defensores, (1) despacho de detenidos, alcaldía y cuatro baños, patio pulmón del terreno.- En la planta Superior se distribuyen en 7 despachos y una cocina, y tres baños completo.- mesa de entrada, Sala de audiencias, baterías de sanitarios, cocina, sala de espera, y despachos de Funcionario y empleados.- En la Planta Superior se distribuyen, a través de circulaciones, los despachos de los jueces, relatores, empleados, contando con tres baños completos y un office, escalera acceso a la terraza.-


PRO. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE 100 - OFIC. SAN MARTÍN

INTENDENCIA
Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
GÜEMES N° 3063 - 753-8569 - P°
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

RENGLON 11: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los Juzgados Federales En lo Civil, Comercial, Contencioso y Administrativo N° 1 y 2 de San Martín, ubicados en la calle Moreno N° 3324 de la ciudad de San Martín -Pcia. de Buenos Aires-. Superficie total aproximada del inmueble: 1241 m2 la que se distribuye en planta baja, entresuelo y 1° y 2° niveles (3) pisos. En la planta baja se encuentran la recepción y mesas de entradas mientras que en los pisos altos se distribuyen las secretarías con sus despachos de Magistrados, funcionarios y empleados de ambos tribunales y los oficios y sanitarios por cada piso. La caja de escalera se encuentra ubicada al contrafrente del edificio, mientras que el ascensor se encuentra en el centro del edificio. Sobre la terraza se encuentra la sala de máquina de ascensor.

RENGLON 12: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de la Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero N° 110 de la ciudad de San Isidro -Pcia. de Buenos Aires-. Superficie total del inmueble: 678,17 m2 y del ARCHIVOS de los Juzgados Federales Criminal y Correccional N° 1 y 2 de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero N° 118 de la ciudad de San Isidro -Pcia. de Buenos Aires-.

La dimensión total del Juzgado N° 1 de San Isidro (emplazado en la esquina de la manzana, 3 de Febrero 110), abarca la planta baja con Alcaldía y despachos de Funcionarios y Biblioteca, con su oficina y sanitarios, en las plantas del 1° y 2do. Piso se distribuyen despachos de empleados funcionarios y mesas de entrada. Cada planta posee baterías de baños y un oficio cada una. El edificio cuenta con entrada de garaje en ambas calles y un pulmón de edificio contra la medianera.

El edificio de ARCHIVO de Los Juz. de San Isidro (3 de Febrero 118) tiene una superficie total del inmueble: 557,07 m2. Los archivos se encuentran en el sector trasero de la construcción separados en dos plantas, (una para cada tribunal) realizados en estructuras metálicas, la cubierta del edificio es un chapa. En el sector delantero, existen los sanitarios y tres oficinas de empleados, al fondo existe el pulmón de manzana.

RENGLON 13: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, sito en la calle General Paz N° 506 de la ciudad de San Isidro -Pcia. de Buenos Aires-. Superficie total del inmueble: 571,00 m2 de. La dimensión total del inmueble abarca la planta baja con Alcaldía y despachos de Funcionarios, Biblioteca y sala de audiencia, con su oficina y sanitarios, en las plantas del 1° y 2do. Piso se distribuyen despachos de empleados funcionarios y mesas de entrada, cada planta posee baterías de baños y oficio cada una. El edificio se sitúa en una esquina, teniendo entrada de garaje y un pulmón de edificio contra el eje medianero.

RENGLON 14: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, sito en la calle Carlos Villate N° 2121 de la ciudad de Olivos-Bs.As. y su ARCHIVO y Oficinas del Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, sito en la calle Carlos Villate N° 2119 de la ciudad de Olivos Bs.As. Ambos edificios son casas contiguas con medianera lindante, cuya superficie total es de 578 m2 cubiertos. La dimensión total del inmueble se distribuye en una casa principal de dos plantas: en la planta superior se distribuyen 4 despachos de Jueces y relatores, encontrándose dos sanitarios completos. En la planta baja se distribuyen la mesa de entradas, guardia y despachos de empleados y funcionarios, sala de Jucios y Alcaldía; la planta cuenta con un baño en alcaldía y un sanitario toilette para público general. La construcción se encuentra emplazada en el sector trasero del terreno, rodeada de un gran parqueado y arbolado. El inmueble de archivo y oficinas del Tribunal de la ciudad de Olivos pcia. de Buenos Aires, se emplaza en el lote contiguo a la construcción principal, y se distribuye en una sola planta de cuatro (4) ambientes con una cocina y un baño principal, y un patio trasero. Se destaca que dos (2) de los ambientes son de oficinas.

RENGLON 15: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sede del Tribunal Oral Federal N° 2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Ugarte N° 1735 de la ciudad de Olivos pcia. de Buenos Aires y el ARCHIVO

[Firma]
DRA. ALEJANDRA MAC CUBILLAS
INTENDENTE
*MADE 111- 1111 SAN MARTIN

INTENDENCIA
Carrera Federal de Apelaciones de San Martín
GUENES N° 3053 - 753-8569 / 8969
INTERNO 100

GRUPO EEA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

del Tribunal Oral Federal N° 2 de San Martín, sito en la calle Gobernador Usperta N° 1792 de la ciudad de Olivos pcia. de Buenos Aires. Superficie total aproximada de los inmuebles: 450 m2 cubiertos. La dimensión del inmueble donde se emplaza el Tribunal se distribuye en una casa principal de dos plantas, con terraza abasible, y una construcción secundaria a un lateral. En la planta superior de la propiedad, se distribuyen en seis despachos para Jueces, secretarios y Relaciones, y circulación y gran hall distribuidor, contando además con dos sanitarios completos. En la planta inferior se encuentra Sala Audiencia, hall distribuidor, despachos de Juez y Funcionario, oficina y antecocina, sala de testigos, y un baño completo, un toilette, y un baño de alcaldía. En la construcción secundaria lateral se encuentra la mesa de entrada, alcaldía y Guardia del edificio y el sector de cocheras. La totalidad de la construcción del edificio se encuentra emplazado en la parte posterior del terreno, encontrándose rodeado por un gran parqueado y arbolado. El archivo del tribunal se encuentra ubicado en la misma cuadra en una parcela de la vereda al frente del mismo y posee una superficie de 42 m², que de incluye la superficie total arriba descrita.

REGLON 16: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Campana, sito en la calle San Martín N°177 de la ciudad de Campana -Pcia. de Buenos Aires. Superficie total del inmueble: 1400,00 m2. El inmueble se distribuye en Planta Baja, 6 pisos altos y en el último piso sala de tanques y sala de máquinas de ascensor. Desde PB piso y hasta el 6to. Piso se distribuyen un office y baterías de sanitarios para cada planta, encontrándose por cada planta mesas de entrada y despachos de empleados y funcionarios para cada secretaría del Tribunal.

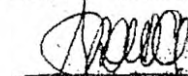
REGLON 17: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede de los ARCHIVOS de los JUZGADOS Federales de Morón, sito en la calle Brn. Mitre N°958/62 de la ciudad de Morón pcia. de Buenos Aires. La superficie total del inmueble es de 363,50 m², distribuidos en planta baja y 1° piso. El edificio posee 3 sanitarios.

REGLON 18: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede del Juzgado Federal de Mercedes, sito en la calle 24 N°621, de la ciudad de Mercedes -Pcia. de Buenos Aires. Superficie total aproximada del inmueble: 1963,52 m². La dimensión total del inmueble abarca la planta baja, en donde se encuentra el hall de acceso al edificio, el ingreso a la cochera, la mesa de recepción e informes y la guardia del edificio, continuo en sector trasero se ubica el solado del patio trasero. En el subsuelo se encuentra la Alcaldía, calabozos de detenidos, archivo y las salas de máquinas, de instalaciones de climatización y servicios. En los pisos altos se distribuyen las oficinas de empleados y funcionarios, y las baterías de sanitarios y office, los cuales se unen por una amplia circulación de acceso. El edificio posee cuatro ascensores de los cuales tres son para el público y uno para jueces y funcionarios. En la azotea del tribunal se encuentra la sala de máquinas de ascensores. El frente y contrahénte del edificio posee una gran superficie vidrada.

REGLON 19: Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sede el Juzgado Federal de Moreno, sito en la calle Francisco Piovano N°3129 de la ciudad de Moreno-Pcia. de Bs.As. Superficie total del inmueble es de 1483,00 m². El Tribunal se emplaza en P.B, primero y segundo piso en los que se distribuyen las mesas de entradas, despachos de empleados y funcionarios, baños para el personal y público, y la caja de escaleras y ascensor. Sobre la planta baja en el sector izquierdo se encuentra el ingreso a las cocheras del edificio que se encuentran en el final del mismo, sobre el patio de pulmón de edificio. Los pisos 4to, 5to y 6to se encuentran sin uso.

El periodo de contratación será el indicado en la Orden de Compra.

ARTÍCULO 1º.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:


4
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

INTENDENCIA
Cancillería Federal de Asesorías de San Martín
GUEMES N° 3063 - 753-8569 / 8969
INTERNO 181

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Las tareas descriptas en las presentes Especificaciones Técnicas se desarrollarán en horario a fijar con la Supervisión y/o por el personal designado a tal fin por ésta. Dentro del término contractual, la contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

ARTÍCULO 2º.- EQUIPAMIENTO Y PLAN DE TRABAJO:

La empresa contratista deberá consignar dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación fehaciente de la Orden de Compra, el equipamiento a emplear, materiales a utilizar y procedimiento a desarrollar, incluyendo un plan de trabajo con frecuencias del servicio, los que deberán cumplir con las exigencias y recaudos que las normas municipales, provinciales o nacionales exijan.

ARTÍCULO 3º.- DIRECTOR TÉCNICO

La contratista deberá incluir dentro de su plantel un Director Técnico, proporcionando el nombre, apellido y número de documento, acompañando fotocopia legalizada del correspondiente certificado que lo acredite como tal.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que las normas municipales, provinciales o nacionales le imponen, la contratista deberá ejercer una supervisión adecuada del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato y actuará como agente de enlace para solucionar todos los inconvenientes que eventualmente se produzcan con motivo del servicio, debiendo proveer el relevo del personal que sea motivo de quejas por parte del Poder Judicial.

ARTÍCULO 4º.- NORMATIVA APLICABLE

El Oferente que resultare contratista, prestará un servicio de acuerdo a las normas nacionales, municipales o provinciales aplicables al objeto de la presente contratación.

En tal sentido, serán de aplicación en cuanto resulten pertinentes y sin perjuicio de otras que sean aplicables, las siguientes normas o las que se dicten en su reemplazo en el futuro:

Ley N° 11.843, Resolución N° 7.224/87, Resolución N° 779/88 del ex Ministerio de Salud y Acción Social y Decreto Ley N° 19.529/56, Decreto Ley N° 6.704/63 y Disposición conjunta de los Directores de Lucha contra las plagas y la Acridiología N° 253/64. La Ley 24.051, el Decreto 831/93 y Resolución N° 925/05 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Resolución N° 319/99.

Serán de aplicación al contrato las normas locales similares a las mencionadas.

Será de aplicación toda aquella normativa análoga que rija la actividad en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia.

ARTÍCULO 5º.- TRABAJOS A REALIZAR

5.1 ALCANCES.-

La contratista deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluidos los entretechos, salas de máquinas o locales similares, patios, etc.

5.2. PRODUCTOS.-

En un plazo que no excederá de 10 días anteriores al inicio de las actividades, la contratista deberá adjuntar una memoria descriptiva del servicio, productos a emplear y su dosificación para cada rubro: desratización, desinsectación y acción contra otras plagas.

[Firma]
RAUL ALEMANO DIAZ CASER
INTENDENTE
CAMARA SUP. AP. SAN MARÍA

INTENDENCIA
Camara Federal de Apelaciones de San María
GUIONES N° 3063 - 753-8568 / 8869
INTERNO 181

GRUPO EFA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

Para cada producto deberá especificarse su concentración, forma y cantidad, para la dosificación según los lugares críticos o no críticos (normales) y acciones especiales, acompañando prospectos editados por el fabricante de los productos a emplear.

Se deberán especificar la totalidad de los productos a utilizar los que deberán ser descriptos en su formulación y deberán estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación, (o denominación oficial que el Poder Ejecutivo designe), con el número de aprobación correspondiente.

Los productos que utilizará la empresa deberán reunir los siguientes requisitos: los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato, y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto por aplicar o en dos productos. Con respecto a los rodenticidas o raticidas, presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo de acostumbramiento de los roedores. El efecto disecador de los rodenticidas es para evitar emanaciones desagradables.

5.3. DESRATIZACIÓN.-

Este servicio se realizará con drogas tóxicas anticoagulantes, pudiendo ser vehiculizadas mediante cebos atrayentes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), líquidos, blocks para fincos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en recipientes inviolables de composición plástica, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones para lograr un mayor control de la plaga. También se deberán aplicar cartuchos fumígenos rodenticidas (gases) en aquellos sectores en los cuales, de acuerdo a la opinión técnica del contratista y/o a criterio de este Poder Judicial, pueda resultar necesaria y/o efectiva su aplicación.

Se deja constancia que, independientemente de la secuencia solicitada y a solo requerimiento de este Poder Judicial, la contratista deberá concurrir las veces que sean necesarias ante un reconducimiento de la plaga hasta lograr su control, sin que ello signifique modificación alguna en el precio contratado.

5.4. DESINSECTACIÓN.-

Los servicios se efectivizarán mediante la aplicación de drogas tóxicas insecticidas a base de Piretroles o Deltametrina, de gran acción residual. Todas las aplicaciones deberán realizarse en forma pulverizada y vehiculizada con agua.

5.5. DESINFECCIÓN.-

Se realizará por pulverización, vehiculizando los productos y/o drogas con agua. Se utilizarán productos a base de Sales de Amonio Cuaternario en la totalidad de los baños existentes aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

5.6. LOCALES CRÍTICOS.-

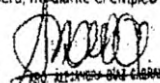
En los locales que indique la Intendencia/habilitación del inmueble y/o personal designado a tal fin por la dependencia judicial como críticos, la contratista deberá tomar medidas especiales tales como otros productos más efectivos (para zonas no habitadas), mayor dosificación, etc.

5.7. TAREAS DE ACCIONES ESPECIALES.-

Tales como termofumigaciones, fumigaciones especiales o termonebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 hs. antes de comenzar la jornada habitual judicial, con la frecuencia que indique la Intendencia y/o el personal designado a tal fin por la dependencia judicial.

5.8. RECOLECCIÓN DE ANIMALES.-

Correrá por cuenta de la contratista la recolección y el retiro de animales, insectos, etc. del edificio, que por acción del presente servicio quedarán en cualquier sector del mismo, debiendo la contratista retirarlos para la reducción fuera de los límites de los predios en cuestión. Cuando dichos animales queden en entretechos y otros sectores de difícil acceso o cuando emanan olores desagradables y los mismos no puedan ser retirados, la empresa deberá, mediante el empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

6 
INTENDENCIA
CAMARA FED. JUST. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Camara Federal de Apelaciones de San Martín
GUENES Nº 3053 - 753-8569 / 8969
INTERNO 101

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZI LOPEZ
APODERADA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MELINA I. LIZARRA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ARTICULO 6.- FLETES.

Correrán por cuenta de la contratista todos los fletes para el acarreo de productos, máquinas, etc., como asimismo el refrito de materiales y envases de productos utilizados para cumplir el servicio, los que deberán retirarse de los límites de los edificios en cuestión.

ARTICULO 7.- ANÁLISIS DE MUESTRAS.

El Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente de los productos utilizados por la contratista para determinar por organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa al ser adjudicado el servicio.

ARTICULO 8.- FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.

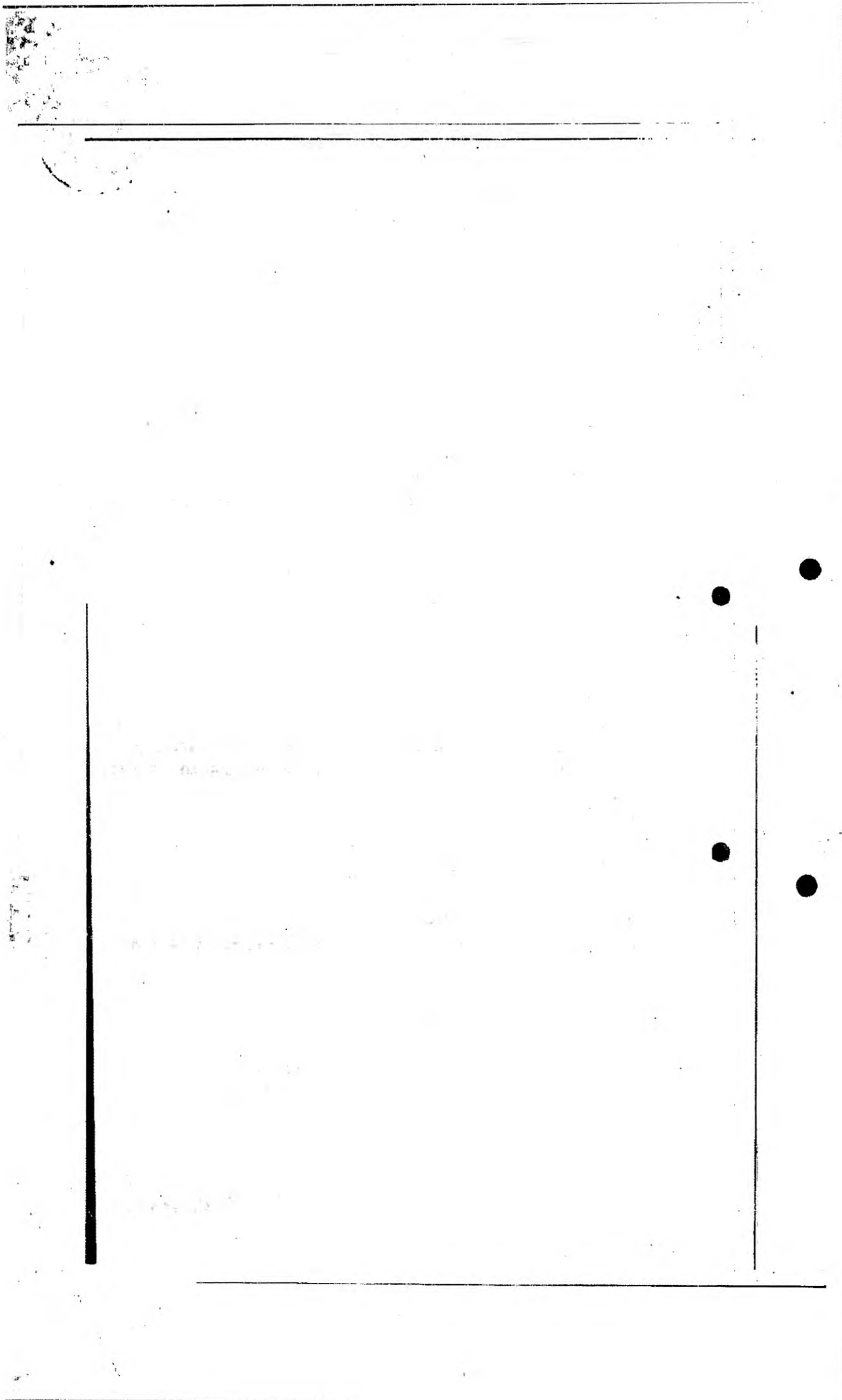
Los trabajos deberán realizarse con una frecuencia semanal, en horario a combinar con la Intendencia/Habitación.


M. PATRICIA SEGHEZZI LOPEZ
CARRERA FED. APOL. SAN MARTIN

INTENDENCIA
Comara Federal de Apelaciones de San Martin
GUERES Nº 5053 - 153-8569 / 8969
INTERNO 181



GRUPO EFA SRL
M. PATRICIA SEGHEZZI LOPEZ
APODERADA





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

NOTA MODIFICATORIA / ACLARATORIA

- CLAUSULAS PARTICULARES:

- **ARTÍCULO 6° - CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE -**

Deberá leerse de la siguiente manera:

3.5 Certificado de Inscripción -o su constancia en trámite- en el Registro Nacional de Personas Físicas y Jurídicas, empresas que se dedican al Control de Plagas, Vectores Perjudiciales para la Salud Humana y Saneamiento del Medio, autorizado mediante la Resolución N°779/88, del hoy Ministerio de Salud de la Nación.

- **VALOR DEL MODULO**

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, (B.O. N° 11.983, 11/03/24), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- **ARTÍCULO 3° - DIRECTOR TECNICO-**

Deberá leerse de la siguiente manera:

La acreditación del Director Técnico, será requerida al momento de la ejecución del respectivo contrato.

- **ARTÍCULO 4° -NORMATIVA APLICABLE-**

Deberá leerse de la siguiente manera:

"Será de aplicación toda aquella normativa análoga que rija la actividad en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires".

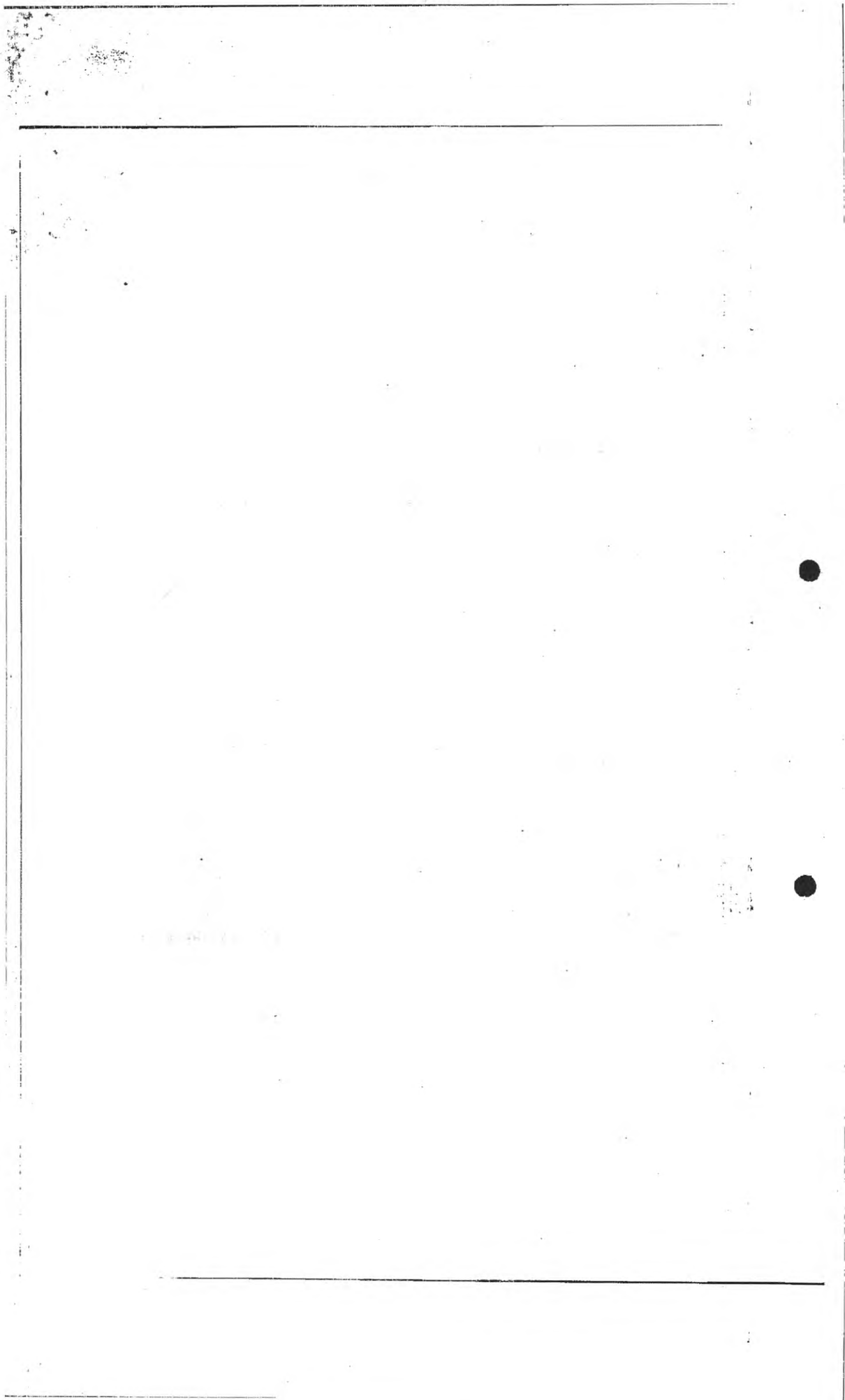
El presente forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

01LD

Firmado digitalmente por: LAGANÁ
Melina Mercedes
Fecha y hora: 09.04.2024 16:10:24

GRUPO EFIA SRL
M. PATRICIA SECHEZZO LOPEZ
APODERADA





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MEJORA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: GRUPO EFIA SRL

CUIT: 30-62554424-3

Correo electrónico: LICITACIONES@BIOEFIA.COM.AR

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos, locaciones, adquisiciones de inmuebles, (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre-inscribirse desde el formulario disponible en web, www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

/

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel
Antonio Fecha y hora: 16.04.2024
10:08:26 ES COPIA FIEL.CONSTE

GRUPO EFIA SRL
A. PATRICIA SEGHEZZO LOPEZ
APODERADA

